

El archivo documental del Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)

Catalina Copello - Luciana Cecilia Guglielmo - Jessica Paola Maggiore - Paula Concepción Miranda De Zela - Cecilia Raices Montero - Andrea Sánchez - María Belén Uribe - Alejandro Vázquez Reyna - Walter Rubén Bozzo - Mariana Herrera Piñero¹

Resumen

El Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) es un organismo estatal creado por ley en 1987. Es un archivo sistemático de material genético y muestras biológicas de familiares de personas que fueron secuestradas y desaparecidas durante la dictadura cívico-militar. Su objetivo es garantizar la obtención, almacenamiento y análisis de la información genética necesaria como prueba para el esclarecimiento de delitos de lesa humanidad.

Es sabido que los archivos son necesarios y tienen su función específica dentro de la estructura de cada organismo. Los registros documentales que se encuentran en el Archivo del BNDG reflejan momentos fundacionales e hitos emblemáticos de la historia reciente que tienen un valor incalculable. Los datos almacenados en este archivo son confidenciales y sensibles, entonces, la preservación y conservación de dicho patrimonio constituye un pilar fundamental del BNDG. En 2016 se firmó un convenio con el Archivo Nacional de la Memoria (ANM) para recibir asesoramiento en la temática.

Esta ponencia intenta reflexionar sobre el Archivo del BNDG y los diferentes componentes documentales que deben ser conservados, como así también señalar las tareas de conservación y archivo que se comenzaron a realizar con la ayuda del ANM para contribuir a la memoria histórica de nuestro país.

¹ Ponencia colectiva. Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)

El archivo documental del Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)

Qué es el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)

La dictadura cívico-militar que comenzó en nuestro país el 24 de marzo de 1976, extendiéndose hasta diciembre de 1983, sistematizó una forma inédita de represión: la desaparición forzada de personas. Esta práctica en Argentina, incluyó otro hecho inédito como lo fue la desaparición de niños secuestrados con sus padres y la apropiación de bebés nacidos durante el cautiverio de sus madres (Abuelas de Plaza de Mayo, 2007). Esto llevó a sus familiares a una búsqueda que fue intensificándose desde abril de 1977, cuando las madres de estos jóvenes comenzaron a pedir por sus hijos, caminando todos los jueves alrededor de la pirámide de la Plaza de Mayo. Un día de octubre de ese mismo año una de ellas se apartó de la ronda y preguntó quién buscaba a su nieto o nieta, a su hija o a su nuera embarazada. Doce mujeres respondieron y así surgió el colectivo de Abuelas de Plaza de Mayo. El camino fue diferente al de las Madres, porque se organizaron con un objetivo específico: que los niños secuestrados fueran restituidos a sus hogares (Kriger y Guglielmo, 2017).

Así comenzó una búsqueda desesperada y artesanal en la que aquellas mujeres emprendieron sus investigaciones guiadas por el instinto; donde muchas veces debieron disfrazarse y visitar jardines de infantes encaminadas por alguna denuncia o pista anónima sobre el paradero de sus nietos.

Pero el tiempo pasaba y la duda central de las Abuelas era saber cómo iban a reconocer a los nietos que habían nacido durante el cautiverio de sus madres. Aquella noticia que leyeron una mañana de 1979 en el diario *El Día* de La Plata les abriría puertas y traería esperanzas para su búsqueda. La noticia hablaba de un análisis de sangre para establecer el vínculo entre un padre y un hijo. “La palabra sangre nos hizo iluminar el camino” afirmó Estela de Carlotto (13 de junio de 2016). Luego comenzaron los viajes por el mundo, el peregrinaje por los distintos países y los encuentros con reconocidos científicos, las Abuelas le hacían a todos la misma pregunta: ¿Podemos determinar la relación entre los abuelos y los nietos a partir de una muestra de sangre? Hombres y mujeres de ciencia como Víctor Penchaszadeh, Eric Stover, Cristián Orrego, Fred Allen, Luigi Luca Cavalli Sforza y Mary-Claire King se comunicaron, dialogaron, debatieron y organizaron simposios dedicados especialmente a encontrar una respuesta a un interrogante científico que abrió la puerta a una solución. Ellos fueron quienes afortunadamente les dieron la respuesta que ellas querían escuchar: era posible la identificación de sus nietos con la sangre de las Abuelas. (BNDG, 2017). Gracias al trabajo colectivo de este grupo de científicos se desarrolló lo que se conoce como el ‘índice de abuelidad’, que permitía conocer el porcentaje de probabilidad que incluía a un niño posiblemente secuestrado dentro de una determinada familia.

Luego de los viajes de muchos de ellos a la Argentina, las técnicas necesarias fueron puestas a punto en el área de inmunología del Hospital Durand y, a partir de ese momento, comenzaron a hacerse los análisis correspondientes. (BNDG, 2017). Rosa Roisinblit, vicepresidenta de Abuelas cuenta: “Ofrecí mi nieta, que era una nenita de cinco, seis años. Yo ofrecí mi nieta para que le saquen sangre. Pobrecita, tenía miedo de un pinchazo. La trajimos un día a la mañana en ayunas al departamento de inmunología del Hospital Durand, donde teníamos la sede en aquel momento. Le sacaron la sangre y salió que ¡yo era

la abuela de ella!” (BNDG, 2017: 31). Esa prueba piloto fue fundamental para el camino que se abriría.

Entre 1984 y 1987 los estudios de compatibilidad se hacían uno a uno -entre un único grupo familiar y un posible nieto- exclusivamente mediante solicitud judicial ante una denuncia de Abuelas o de familiares de las víctimas. Así fue como en 1984 se restituyó la identidad de Paula Eva Logares, de 8 años de edad. Fue la primera cuya identidad fue confirmada por estudio genético realizado en el servicio de inmunología del Hospital Durand. Es, sin lugar a dudas, la primera de las nietas restituidas del Banco (BNDG, 2017). A partir de 1987 se plantea que la búsqueda podría ser más significativa y tener más resultado si en lugar de hacer un análisis entre un posible nieto y un grupo familiar, hubiera un Banco que almacenara los datos de todas las familias que buscan a sus nietos y, ante la posible aparición de un joven, se pudiera analizar a ese individuo con todos los grupos familiares.

Los estudios estaban puestos a punto, se habían realizado identificaciones y había acuerdo para que se hicieran en el laboratorio de un hospital municipal. La ley sería el modo de garantizar que el BNDG continuara funcionando. “Los fondos para solventar este laboratorio único en el país y el mundo se consiguieron entre el Estado nacional y la Ciudad de Buenos Aires. El Banco funcionaba en el predio del Hospital Durand. La infraestructura edilicia estaba garantizada. Lo que sí teníamos claro era que este horror de secuestro, muerte, desaparición y apropiación lo había generado el Estado, y de allí tenía que salir cualquier tipo de reparación, incluido el mantenimiento del BNDG. Y asegurar la gratuidad de los análisis”, destacó Chicha Mariani al respecto de los inicios del Banco (BNDG, 2017: 56).

El proyecto de ley fue presentado con la firma del presidente Raúl Alfonsín y el ingreso de este documento al Congreso fue en abril de 1986. Fue aprobada por unanimidad y sin debate. Su promulgación se concretó el 1° de junio del mismo año. La ley 23.511 creó el Banco Nacional de Datos Genéticos “a fin de obtener y almacenar información genética que facilite la determinación y esclarecimiento de conflictos relativos a la filiación” (Ley 23.511, art. 1). Determinó que funcionaría en el servicio de inmunología del Hospital Carlos A. Durand de la Ciudad de Buenos Aires, bajo dirección del Jefe de ese departamento. En su artículo segundo le asignaba las funciones de guarda de las muestras biológicas y de análisis de los casos relativos a la filiación. Además, se dictaminó que los estudios serían gratuitos (BNDG, 2017). El marco legal que reclamaban las Abuelas venía a contemplar lo que ya existía desde 1984, ya que entre ese año y 1987 se lograron restituir las identidades de 36 nietos entre 6 y 15 años de edad.

Marco legal actual

En 2009 se sancionó una nueva normativa que tuvo como protagonista al Banco Nacional de Datos Genéticos. A través de la Ley N° 26.548 se determinó el ámbito funcional del BNDG, su objeto y funciones. La nueva normativa estableció la autonomía y autarquía del mismo bajo la órbita del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT). Su objetivo es garantizar la obtención, almacenamiento y análisis de la información genética que sea necesaria como prueba para el esclarecimiento de delitos de lesa humanidad y cuya ejecución se haya iniciado en el ámbito del Estado Nacional hasta el 10 de diciembre de 1983.

El Banco viabiliza la búsqueda e identificación de hijos y/o hijas de personas desaparecidas que fueron secuestrados junto a sus padres o nacieron durante el cautiverio de sus madres, y auxilia tanto a la justicia como a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales especializadas en la identificación genética de los restos de personas víctimas de desaparición forzada.

Entre sus principales funciones, el BNDG puede efectuar y promover estudios e investigaciones relativas a su objeto, coordinar protocolos, marcadores, pautas y acciones comunes con otros organismos, entes e instituciones tanto públicas como privadas en los órdenes local, municipal, provincial, nacional e internacional vinculadas con su competencia. También puede proponer la formulación de políticas públicas a las diversas áreas y niveles del Estado, mediante el dictado de normas y reglamentos relacionados con el objeto de su competencia.

Mudanza y nuevos desafíos.

Con la nueva ley, al definirse el traslado del BNDG a una dependencia nacional, no sólo se produce la unificación de la pertenencia jurisdiccional (Ciudad de Buenos Aires y el Estado Nacional), sino que también se limita su trabajo a los casos de víctimas del terrorismo de Estado -considerados delitos de lesa humanidad- que hayan sido perpetrados antes del 10 de diciembre de 1983, día que marcó el retorno a la democracia en el país. La nueva ley también cambió el régimen de designación de los directores del Organismo, que hasta entonces eran dependientes del Hospital Durand y no tenían un sistema de elección ni una duración preestablecida en el cargo. Los directores técnicos y el director administrativo son elegidos en concurso público internacional y permanecen en su cargo por un término de 4 años.

El llamado a concurso se realizó el 30 de mayo de 2014. El 30 de septiembre se publicaron los resultados finales que designaron como directora general técnica a la Dra. Mariana Herrera Piñero y subdirector técnico al Dr. Walter Bozzo. Fueron designados formalmente por los decretos 679/2015 y 680/2015 publicados en el Boletín Oficial del 29 de abril del 2015. En octubre de ese año, el BNDG finalmente se mudó a su nueva sede en la Avenida Córdoba 831, a un edificio del MINCYT acondicionado para tal fin, iniciándose así una nueva etapa para el organismo.

Uno de los tantos desafíos y proyectos que se propuso el BNDG a partir de ese entonces, fue trabajar minuciosamente en el archivo institucional.

El valor de los Archivos: el caso del Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)

Los archivos son necesarios y tienen una función específica dentro de la estructura de cada organismo. Los registros que se encuentran en el Archivo del BNDG reflejan momentos fundacionales, como así también hitos emblemáticos de la historia reciente de nuestro país. La memoria y el valor simbólico que portan esos documentos son de un valor incalculable. Los datos almacenados en este archivo son confidenciales y sensibles, razón por la cual la preservación y conservación de dicho patrimonio es un pilar fundamental del BNDG. Con este objetivo claro, a mediados de 2016 comenzaron las conversaciones con el Archivo Nacional de la Memoria (ANM) para la firma de un convenio entre ambas instituciones. Luego de varios encuentros, el lunes 7 de noviembre se celebró la firma del Convenio de cooperación entre el ANM y el Banco Nacional de Datos Genético, por el cual el Archivo

capacitaría al personal del BNDG sobre los criterios a tener en cuenta para el correcto guardado de documentación; como así también asesoraría al Banco en la compra de los equipos necesarios para la digitalización del material y la confección de protocolos de seguridad para el resguardo de la información.

La preservación y confidencialidad de la información almacenada en el Archivo de Datos Genéticos es una obligación del Organismo establecida por ley, como también lo es el compromiso de mantener estricta reserva de las muestras.

A esto se refieren los artículos 5 y 6 de la Ley N° 26.548:

ARTÍCULO 5° — Archivo Nacional de Datos Genéticos. Este archivo contendrá la información genética relativa a:

- a) La búsqueda e identificación de hijos o hijas de personas desaparecidas como consecuencia del accionar represivo ilegal del Estado, secuestrados junto con sus padres y/o de nacidos durante el cautiverio de sus madres, hasta el 10 de diciembre de 1983. Al efecto de posibilitar el entrecruzamiento de los datos, el archivo contendrá la información genética de los familiares de los hijos o hijas de personas desaparecidas, así como la de aquellas personas que pudieran ser las víctimas directas;
- b) La búsqueda, recuperación y análisis de información que permita establecer la identidad y lo sucedido a las personas desaparecidas como consecuencia del accionar represivo ilegal del Estado;
- c) La identificación de los restos de embriones fruto de procesos de gestación no llegados a término como consecuencia del accionar represivo ilegal del Estado perpetrado en contra de mujeres embarazadas, hasta el 10 de diciembre de 1983.

El Archivo Nacional de Datos Genéticos llevará registros específicos y diferenciados de la información relativa a los tipos de situaciones descriptas, sin perjuicio del entrecruzamiento de datos en cada caso particular cuando las circunstancias del hecho así lo aconsejaren.

El Banco Nacional de Datos Genéticos deberá adoptar e implementar, todas las medidas que resulten necesarias a los fines de garantizar su inviolabilidad e inalterabilidad.

ARTÍCULO 6° — Inclusión de datos. Cualquier familiar directo de personas desaparecidas o presuntamente nacidas en cautiverio tendrá derecho a solicitar y a obtener los servicios del Banco Nacional de Datos Genéticos en los términos a los que se refiere esta ley, incluyendo el registro de sus datos en el Archivo Nacional de Datos Genéticos.

El Banco Nacional de Datos Genéticos garantizará el cumplimiento de las facultades otorgadas por el artículo 4° de la Ley 25.457 a la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad.

En el Archivo Nacional de Datos Genéticos se registrará la información genética de aquellas personas cuyas muestras hayan sido remitidas al Banco Nacional de Datos Genéticos a través de una causa judicial, así como aquella que se haya aportado a través de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad.

La información genética ingresada quedará registrada en el Archivo Nacional de Datos Genéticos con el único objeto de asegurar su comparación con los datos que se incorporen en el futuro.

La Dra. Herrera Piñero afirmó que “en lo que tiene que ver con criterios archivísticos, el Banco tenía una falta importante. Pretendemos salvar esa deficiencia porque el archivo en papel con el que contamos es la memoria del organismo, su memoria histórica y es un patrimonio de la sociedad que debe ser preservado. Por eso queremos trabajar con el Archivo Nacional de la Memoria, para que nos ayuden a elaborar y aplicar los criterios documentales necesarios” (BNDG, 2017: 185). El ANM trabaja desde su creación, en

diciembre de 2003, en documentación de distintos soportes vinculada al terrorismo de Estado, por lo que pueden brindar asesoramiento a los efectos de mejorar el estado de conservación de los documentos que integran el Archivo Nacional de Datos Genéticos. Por su parte, el Sr. Gustavo Peters Castro, presidente del ANM, sostuvo el día de la firma del convenio: “Para nosotros es un orgullo establecer convenios con organizaciones de este tipo”, y destacó el trabajo de los equipos de trabajo de ambos organismos: “De alguna manera el ANM se debe, como en el caso del BNDG, al trabajo técnico y profesional de todo el personal que tenemos” (BNDG, 2017: 185).

En función de ese convenio comenzó el proceso de capacitación del personal del Banco. Andrea Sánchez, responsable de mesa de entradas y del archivo del Banco, sostiene: “En el archivo está todo registrado, distribuido e identificado correctamente; es necesario que podamos guardar a perpetuidad este material y que no se pierda la historia que Abuelas ha reconstruido y que de algún modo está en nuestros registros, como también tenemos que resguardar todo el material archivado que corresponde a nuestros propios registros con procedimientos más profesionales. Respecto del material que se encuentra en soporte de papel vamos a comprar una microfilmadora que nos permitirá garantizar la persistencia de la información por una enorme cantidad de años” (BNDG, 2017: 185).

El ANM se encuentra actualmente dictando un ciclo de formación al personal del BNDG sobre los criterios archivísticos a tener en cuenta para la preservación de la documentación. Entre los contenidos que están incorporando los agentes del Banco se encuentran temas tales como las temperaturas y las condiciones ambientales adecuadas para el mantenimiento de la documentación; cuál es el mejor modo de archivar el material; y sistemas de gestión y de almacenamiento de los registros bajo normas de calidad utilizadas mundialmente.

También brinda asesoramiento para la compra de los equipos necesarios para la digitalización del material y la confección de protocolos de seguridad para el resguardo de la información con la que cuenta el Banco.

El archivo del BNDG es la memoria histórica del organismo. De este modo, el BNDG continúa capacitando a su personal con el objeto de hacer más eficiente su labor diaria en la búsqueda y recuperación de los nietos, a la vez que consolidar su estructura para garantizar el funcionamiento en las próximas décadas.

Archivo del Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)

El mayor inconveniente con el que contaba el archivo del BNDG durante su permanencia en el Hospital Durand era la falta de espacio físico para mantener un archivo ordenado, dificultando la localización y la trazabilidad a la documentación. Luego de la mudanza a su nueva sede, se destinaron espacios especialmente acondicionados para el guardado y la preservación del material.

Luego de hacer un relevamiento de todo el material, se dividió el archivo del BNDG en tres grandes universos:

1. Archivo de papel y material de allanamiento
2. Archivo de restos óseos
3. Archivo de ADN

1. El archivo en papel está compuesto por legajos que se dividen tanto por su origen como por su antigüedad. En la mudanza al nuevo edificio de Av. Córdoba, se trasladaron del Hospital Durand todas las carpetas que se encontraban en su archivo, que incluían las

filiaciones particulares –que la nueva ley del Banco ya no contempla- y las de aquellas personas que ingresaron para ser comparadas con las muestras de los grupos familiares obrantes en el BNDG. La totalidad de los papeles trasladados se encuentran en el archivo del nuevo edificio y, gracias al convenio, están atravesando un proceso de conservación y reorganización para la correcta preservación de los datos almacenados. A ellos se les suma, día a día, los legajos de las personas que ingresan para ser analizadas y comparadas con la base de datos.

Esta documentación se ordena de acuerdo al lugar de origen de la investigación; ya sea porque son jóvenes que se presentaron espontáneamente en la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CoNaDI), o porque surgen de una investigación judicial que tuvo como resultado la apertura de una causa que los lleva a realizarse la extracción. Junto a estos últimos están, también, las muestras que debieron ingresar a través de un allanamiento. Los legajos de las identidades restituidas permanecen en un mueble aparte con toda la documentación de cada caso en su interior.

La sección del archivo del BNDG proveniente del Hospital Durand se encuentra dividida en dos: por una parte, pueden verse los jóvenes CoNaDI ordenados alfabéticamente por apellido y, frente a ellos, las cajas que comprenden las causas judiciales. Esta documentación, además de ser utilizada en el trabajo diario del BNDG, está siendo tratada por el trabajo conjunto que llevan adelante las personas del ANM y las encargadas del archivo del Banco; pero no se le agregan legajos nuevos, sino que se mantiene separada de los análisis realizados en el nuevo edificio.

A raíz de la mudanza de 2015 –y aprovechando el impulso que otorgaba la reorganización del archivo- se decidió comenzar con una nueva numeración de los legajos que ayudaría a ordenarlos de manera sistemática. Las muestras que se incorporaron a partir de octubre de 2015 y hasta la actualidad, son acomodadas por el número de muestra que se les otorga cuando son anotadas en el libro de entradas. De esta forma, en lugar de existir una separación entre CoNaDI y judiciales, todos los documentos se guardan de forma cronológica según el momento en que ingresaron al Banco. Al incluir también las muestras de restos óseos y aquellas conseguidas a través de allanamientos, este sistema facilita el momento de localización de cualquier legajo específico.

El trabajo del ANM con el Banco se centra en la conservación del archivo en papel, ya que es éste el que contiene la documentación de cada persona que alguna vez ingresó al organismo. Para estos legajos se está avanzando principalmente en el orden y limpieza de sus hojas, organizando –dentro de cada folio- sus secciones administrativa y técnica. Se cepillan los documentos para quitar cualquier suciedad que pueda perjudicar el material, y se retiran los ganchos metálicos para pegar las fotos con una cinta especial. Una vez terminado este tratamiento, se escanearán todas sus hojas para mantener un registro digital de ellas; y luego se procederá a foliar y encarpetar los legajos con papeles libres de ácidos. A su vez, las tarjetas FTA² -que contienen una reserva de la muestra de cada persona- serán guardadas en cajas diseñadas para mantener la integridad de su contenido. El objetivo de este procedimiento es que cese el manejo del legajo físico y que todas las consultas puedan hacerse a través de su formato digital, para evitar el daño que genera la manipulación excesiva de las hojas.

² Las tarjetas FTA se utilizan para la recolección y almacenamiento del ADN de muestras orgánicas.

2. El Área de Antropología Forense del BNDG fue creada en 2015 ante la necesidad de que se llevaran a cabo exhumaciones de integrantes de los grupos familiares que buscan jóvenes y no llegaron a brindar una muestra de ADN antes de fallecer, o lo hicieron cuando se utilizaba la técnica del HLA (Antígenos leucocitarios humanos). Los peritos del Área también se encargan de la exhumación y toma de muestras óseas de jóvenes que dudaban de su identidad y que fallecieron antes de dejar su muestra hemática o de personas sobre las que existían dudas sobre si habían sido víctimas de apropiación, cuyos casos estaban siendo investigados pero que fallecieron antes de que pudieran ser analizadas. Antes de la creación del Área de Antropología Forense, las medidas eran realizadas por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) o bien por peritos pertenecientes a distintos servicios forenses, cada uno con sus propios protocolos y metodologías. Todos estos procedimientos fueron generando un acervo de restos óseos conservados en distintos tipos de recipientes (frascos de plástico, de vidrio, bolsas con cierre hermético, bolsas de papel, etc.) que, a su vez, fueron bodegados en *freezers*, heladeras y a temperatura ambiente. El BNDG también cuenta con un archivo de polvo de hueso obtenido a partir del procesamiento de restos óseos, contenido dentro de tubos “ependorf”³, y de hueso remanente que es el segmento óseo descontaminado a partir del cual se obtuvo polvo.

Se considera que por tratarse de restos óseos que son utilizados como evidencia al enmarcarse en causas de delitos de Lesa Humanidad, las muestras alojadas en el BNDG ameritan una sistematización y tratamiento similar al de los restos arqueológicos. Con la conformación en 2015 del Área de Antropología Forense dentro del BNDG, se fueron organizando las muestras que estaban alojadas de manera poco sistemática. Se apuntó a optimizar las condiciones de preservación llevando un registro estricto de la localización de las muestras, reemplazando los envoltorios originales por materiales más apropiados, y a colocar las muestras a la temperatura adecuada según éstas presentaran aún tejido pasible de degradarse. Estos procedimientos se registraron mediante fotografías que documentaron el proceso. Se confeccionan tablas para el registro y documentación en la cuales se consignaron los siguientes datos: fecha (de toma de muestra), tipo de embalaje, lugar original en el cual se encontraba depositado (heladera o *freezer*), lugar de su nueva ubicación, presencia de documentación asociada (n° de protocolo, nombre de causa o cualquier elemento identificatorio), descripción de la muestra y presencia/ausencia de agentes contaminantes como hongos. Asimismo, se corroboró si los rótulos se correspondían con el material encontrado dentro de los contenedores. Conforme a la experiencia previa de parte del Área de Antropología Forense en el trabajo en otras osteotecas, se decidió extrapolar los conocimientos a este tipo particular de contexto. Tal es el caso de los restos óseos provenientes de individuos inhumados en tierra, cuyos restos óseos no requerían refrigeración, y que permitían ser archivados en bolsas de papel libre de ácido y a temperatura ambiente.

Por otro lado, las gradillas que contenían los tubos ependorf con polvo de hueso fueron alojadas conjuntamente en un solo *freezer*. Posteriormente, fue necesario constatar que la ubicación y los números de protocolos con los cuales se hallaban rotulados los tubos, efectivamente sean los mismos que figuraban en uno de los archivos Excel de la base de datos que llevaba el personal que procesaba restos óseos. De igual manera se procedió con los frascos que contenían hueso remanente.

³ Se denomina comúnmente “ependorf” a los tubos de microcentrífuga.

Todos estos procesos de sistematización apuntan a asegurar la trazabilidad y optimizar el tiempo de búsqueda, acciones que resultan esenciales teniendo en cuenta la celeridad con la que son solicitadas las muestras por parte del Poder Judicial.

Como acciones a futuro, aspiramos a conformar un archivo de restos óseos que permita sistematizar y asegurar la conservación de las muestras obrantes en el BNDG. Por esta razón, y para asegurar la perdurabilidad de los distintos tipos de muestra en el tiempo, consultamos a una conservadora especialista en la temática para obtener un asesoramiento sobre los materiales y metodología de conservación. La entrevista con la profesional nos brindó las pautas iniciales para comenzar con el proceso de formación del archivo de restos óseos. Entre otras informaciones muy valiosas, obtuvimos la probable ubicación de la osteoteca, las condiciones y las pautas de conservación de acuerdo al tipo de material biológico y los requisitos para asegurar la perdurabilidad en el tiempo.

3. En lo que respecta a las reservas de ADN, el Banco tiene almacenadas más de 25.000 muestras. Este número está compuesto por aquellas pertenecientes a los jóvenes a comparar, como así también a las de los familiares que integran los 300 grupos obrantes en el BNDG. A estas se le suman las muestras relacionadas a las filiaciones que se realizaban en el organismo cuando regía la ley anterior (N° 23.511/87).

A su vez, se cuenta con: ADN obtenido de sangre entera (tubos de extracción), ADN almacenado en tarjetas FTA, ADN de hisopados bucales, células congeladas que no pasaron por el proceso de extracción, y ADN de células descongeladas ya procesadas. Todo el material de ADN se encuentra en cajas Nalgene (cajas especiales para guardar tubos Eppendorf) conservadas en *freezers* a 20° bajo cero, cada una identificada con un número. Se cuenta con 378 cajas de sangre entera, 10 de muestras FTA e hisopados bucales, 136 cajas de bises (duplicaciones), 10 de células congeladas de acuerdo a las metodologías de la década del 90, y 10 cajas de ADN extraído de células descongeladas. Actualmente, todo está registrado en carpetas de papel, ya que aún no se cuenta con esta documentación en formato digital.

En la gestión Durand, cada muestra era almacenada en cajas que eran identificadas de acuerdo al tipo de ADN que contenían. A partir de 2015 se tomó la decisión de guardar las muestras de sangre, hisopados, tarjetas FTA y controles de extracción en la misma caja y en orden numérico. Las únicas muestras que se mantienen aparte son aquellas obtenidas de los restos óseos, que son guardadas en la osteoteca. Posteriormente, se registran en un documento Excel que cualquiera puede leer, pero que sólo puede ser modificado por la persona que tiene la clave.

Con el objetivo de poner en práctica un control más riguroso de las muestras que obraban en el viejo edificio, se tomó la decisión de digitalizar las carpetas del Hospital Durand. Se indica, de cada muestra, el lugar físico en el que se encuentra guardada para poder localizar los tubos de ADN de forma fácil y rápida.

A modo de cierre

Se considera que estas acciones hacia la preservación del Archivo Nacional de Datos Genéticos contribuirán a cumplir con el objetivo principal de la conservación e integridad, tanto de las muestras guardadas como de los legajos alojados en el BNDG. Este proceso es fundamental, ya que se condicen con la naturaleza sensible de este tipo de material, que

está contribuyendo a la reparación de los delitos de Lesa Humanidad cometidos durante la última dictadura cívico-militar argentina.

Bibliografía

- Abuelas de Plaza de Mayo (2007) *La historia de Abuelas. 30 años de búsqueda. 1977-2007*. Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo.
- Abuelas de Plaza de Mayo (2008) *Las Abuelas y la genética*. Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo.
- BNDG (2017) *Una pregunta. 30 años. Memoria escrita del banco nacional de Datos Genéticos*. Buenos Aires: MINCYT
- Charla en la Facultad de Medicina bajo el lema “La ciencia al servicio de los Derechos Humanos” en el marco de los 40 años de la dictadura cívico-militar (13 de junio de 2016).
- Forlano, Ana (2012). Laboratorio de Zooarqueología del INAPL. *Novedades en Antropología* 73, pp: 6-9.
- Gustavsson, Anne; Lindskoug Henrik B.; Kirchhoff, Bettina; Ocaña, Karina. (2007) Propuestas de conservación para restos humanos: el caso del cráneo 20.1.19 de Arica en el museo de Historia Natural de Gotemburgo, Suecia. En: *Pacarina Revista de Arqueología y Etnografía Americana*, pp: 223-229.
- Kriger, Miriam y Guglielmo, Luciana (2017) Memorias sociales y familiares de la dictadura cívico-militar: narrativas biográficas de integrantes de la asociación Abuelas de Plaza de Mayo. *Revista Colombiana de Sociología*, Volumen 40, Número 1Supl, p. 45-63, 2017. ISSN electrónico 2256-5485. ISSN impreso 0120-159X
- Luna, Leandro; Aranda, Claudia; García Guraieb, Solana; Kullock, Tamara; Salvarredy, Alfossina; Pappalardo, Roberto; Miranda, Paula; Noriega, Hernán. (2012). Factores de preservación diferencial de restos óseos humanos contemporáneos de la Colección Chacarita (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina). *Revista Argentina de Antropología Biológica*, pp.53-63.